



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00024-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora en correo electrónico de fecha 28 de julio y 06 de octubre de 2020, El Despacho ordena:

PRIMERO: REQUERIR al pagador de GRUPO ÉXITO a fin de que informe los motivos por los cuales no ha hecho efectiva la medida de embargo y retención de la quinta parte excedente del salario del demandado ZAIREN ARIZA ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.720.666, comunicado mediante oficio No. 0806 del 13 de febrero del 2020.

SEGUNDO: NO SE ACCEDE a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en respecto al embargo del vehículo con placas DWA-99D de propiedad del demandado ZAIREN ARIZA ARIAS toda vez que esa medida fue decretada mediante auto con fecha trece (13) de febrero de 2020.

TERCERO: En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, póngase en conocimiento de la misma el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente y estime lo necesario. Igualmente se solicita a secretaría, se sirva dejar prueba de la notificación realizada al profesional del derecho que fuese designado.

CUARTO: Respecto a la existencia de depósitos judiciales en razón a la medida de embargo que recae sobre la demandada ZAIREN ARIZA ARIAS, infórmese a la profesional del derecho que a la fecha no existen sumas de dinero a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 0573. Barrancabermeja, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Proyectó: SJJC.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.